



COMUNICADO MS-DRPIS-2033-2025

04 de agosto del 2025

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
Unidad de Registros

Sobre la guía de elaboración del Poder de Representación Legal.

Ante las múltiples solicitudes recibidas por parte de los usuarios, y con el objetivo de facilitar el cumplimiento del requisito relacionado con los poderes de representación legal, esta Dirección ha confeccionado una guía estandarizada (machote) para la elaboración de dicho documento, requisito esencial dentro de los procesos de registro de productos de interés sanitario.

Este documento tiene el propósito de brindar a los administrados una guía clara sobre el contenido del poder de representación legal y además facilitar la observancia de lo establecido en la normativa, complementándose con el artículo 1256 del Código Civil de Costa Rica, que regula la constitución y validez de los mandatos otorgados mediante poder especial, siendo este el formato más utilizado en la industria como el documento legal por medio del cual el titular o dueño del producto a registrar, otorga representación legal a favor de su representante en el país.



Dr. Ignacio Calderón Arroyo
Director

C.
Cronológico

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
drpis.correspondencia@misalud.go.cr
Tel. 4003-5250
www.ministeriodesalud.go.cr



Anexo COMUNICADO MS-DRPIS-2033-2025

PODER ESPECIAL

El suscrito, XX (calidades personales: nombre completo, estado civil, identificación, domicilio, nacionalidad, si aplica), actuando en mi condición XX (cargo que ocupa en la empresa titular) de la empresa denominada: XX (nombre completo de la empresa titular, número de registro o algún número que la identifica, si aplica; domicilio de la empresa titular), en este acto otorgo **PODER ESPECIAL**, de conformidad con lo que establece el numeral mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil de Costa Rica, y en apego a lo requerido en el Decreto N° (normativa atinente a cada registro) a favor de la empresa: XX (nombre completo de la empresa responsable sanitaria, número de cédula jurídica; domicilio social de la empresa responsable sanitaria), para que, ostente la representación legal ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, y realice los siguientes actos: solicitar la inscripción, renovación, cambios post- registro de productos de interés sanitario ante la Plataforma Regístrelo, así como también para que pueda firmar solicitudes, cartas aclaratorias, declaraciones juradas, cesión de titularidad, firmar cartas de respuesta a prevenciones, solicitudes que justifiquen o aclaren algún cambio post- registro, solicitar copia integral del expediente y/o registro, interponer recursos de revocatoria y/o apelación; (*) también podrá delegar su poder a favor de un tercero, manteniendo las mismas facultades aquí otorgadas; cuando aplique, podrá nombrar un profesional responsable. (**). Este poder tiene un plazo de vigencia de cinco años, a partir de su otorgamiento (***). Dado y firmado en XX (país de origen de la empresa titular), el día XX de XX del dos mil veinticinco.

XXXX

Firma de quien suscribe en nombre de la empresa titular.

(*) En los casos de cadenas de poderes, no se puede otorgar un nuevo poder que contenga mayores facultades a las conferidas en el poder inicial. Esto aplica cuando la titular da el poder a favor de una empresa extranjera y se requiere representación en Costa Rica, por lo que se debe emitir un poder adicional.

(**) Agregar cualquier otra facultad que sea requerida por el reglamento específico.

(***) Se recomienda indicar un plazo de vigencia para el poder de 5 años tomando en cuenta que este es el periodo de validez de los registros sanitarios.

Importante: En caso de que el presente poder sea emitido por casa matriz y que aplique para la representación de empresas filiales y/o subsidiarias, se deben de enlistar las mismas, y ser expreso en que la empresa que se nombra responsable sanitario pueda representar a todas estas filiales y/o subsidiarias. Si esta lista se incluye como anexo al poder, esta también debe de venir firmada por el representante legal de la empresa titular que emitió el trámite.

Hay que recordar que este documento debe de cumplir con: apostilla o legalización, certificación notarial o confrontación, y traducción oficial (cuando aplica).

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

drpis.correspondencia@misalud.go.cr

Tel. 4003-5250

www.ministeriodesalud.go.cr